



CUT: 68024-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 478-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 29 OCT. 2014



VISTO:

El Expediente signado con CUT. N° 68024-2014 de fecha 11.06.2014, seguido por el Comité de Usuarios San Martín de Huarhua, del distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, de la región de Ica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N° 067-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J-AT/ECC de fecha 03.09.2014, formulado por el Administrador Local de Agua San Juan, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios San Martín de Huarhua, reconocido con Resolución Administrativa N° 047-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.SJ, de fecha 02.05.2014

Que, el Informe Técnico N° 186-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de fecha 02.10.2014, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego San Martín de Huarhua y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios San Martín de Huarhua, del distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, del departamento y región de Ica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego San Martín de Huarhua, según el plano de la memoria descriptiva, el cual tiene un área bajo riego de 9.1279 Ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas (UTM Datúm WGS 84) 8,553,054 mN - 417,219 mE, 8,551,762 mN - 417,418 mE, 8,551,868 mN - 417,627 mE y 8,552,885 mN - 415,967 mE, y políticamente en el distrito San Pedro de Huacarpana, provincia Chincha y departamento Ica, el cual pertenece al Comité de Usuarios San Martín de Huarhua.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios San Martín de Huarhua, para aprovechar un volumen anual de hasta 53,581 m<sup>3</sup>, proveniente de la Cuenca del Río San Juan; que se ubica políticamente en el distrito San Pedro de Huacarpana, provincia Chincha, departamento y región Ica, según el siguiente detalle:





Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Lircay	Ica	Chíncha	San Pedro de Huacarpana	San Juan	WGS 84	18	415,958	8,552,886

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	25.54	-	6,157.32	2,369.51	4,792.51	1,409.99	2,128.26	5,255.02	5,376.79	6,309.39	18,023.04	1,733.39	53,581

**ARTICULO 3°.-** El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios San Martín de Huarhua, con arreglo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CHAPARRA - CHÍNCHA  
 ING. ROLANDO CESAR LEZCA HUAMANCHUMO  
 DIRECTOR

